



**Comunidad
de Madrid**

Director General de Deportes
CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTES

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS SANITARIOS PARA LA TEMPORADA DE VERANO 2019 EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS GESTIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES

El Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo, establece la obligación de disponer de personal sanitario en función de la lámina de agua de la piscina. Así, en su artículo 19.4, apartados b) y c) dispone que: "La dotación y composición del equipo sanitario será el siguiente: b) Piscinas que en su conjunto, sumen entre 500 y 1.000 metros cuadrados de lámina de agua, dispondrán de un ATS/DUE o médico en servicio permanente. c) Piscinas que en su conjunto sumen más de 1.000 m² de lámina de agua, deberán contar tanto con un ATS/DUE, como un médico, ambos en servicio permanente".

La Dirección General de Deportes, para poder ejercer sus competencias de gestión de las piscinas de verano de las Instalaciones Deportivas adscritas a la misma en el ejercicio 2019, no dispone de medios propios para la prestación del servicio sanitario de médicos y ATS/DUE, obligatorio por la disposición legal señalada. Asimismo, en el presupuesto de gastos del programa presupuestario de la Dirección General de Deportes no existe dotación presupuestaria en el ejercicio 2019, para la contratación de personal de esta naturaleza, de ahí la necesidad de llevar a cabo la tramitación del presente contrato de servicios.

Madrid, 8 de febrero de 2019
DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
Javier Orcaray Fernández